

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2446/15

Res. 443/15

ACTA N° 8, de fecha 3 de junio de 2015.

VISTO: La necesidad de implementar un procedimiento para la selección de Becarios y/o Pasantes Especializados que cumplen funciones en los Centros dependientes del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que se cuenta con un nuevo soporte informático que permite el mejoramiento de los procesos y de la información contenida en las bases de datos;

CONSIDERANDO que es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 927/14 (Acta N° 175) del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 23/04/14, en la cual se aprobara el procedimiento de selección de Becarios y Pasantes;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 927/14 (Acta N° 175) del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 23/04/14.
- 2) Aplicar para la selección de Becarios y/o Pasantes con Especialidad el siguiente procedimiento:
  - a) Participarán de la selección los Aspirantes inscriptos en la Bolsa de Trabajo del Consejo de Educación Técnico-Profesional según procedimiento aprobado

por Resolución N° 341/15, adoptada en sesión de fecha 27/05/15 (Acta N° 7), hasta la fecha indicada en las Bases Particulares de cada Llamado.

b) Según la calificación promedial general de los Aspirantes, Sección Pasantías generará un Orden de Prelación departamental que remitirá a los Campus Regionales de Educación Tecnológica para la realización de las Entrevistas y en caso de tratarse de la Región Metropolitana se remitirá a la Comisión designada para esta tarea en cada Llamado.

c) Luego de esta instancia los designados para la realización de las Entrevistas calcularán el promedio entre la calificación promedial general y la calificación obtenida en la Entrevista y generarán un nuevo Orden de Prelación.

d) De acuerdo a las vacantes existentes comunicadas por Sección Pasantías, cada Campus en el interior del País y Sección Pasantías en la Región Metropolitana, convocará a los seleccionados a una instancia de Elección de radicaciones respetando el Orden de Prelación departamental resultante.

e) Luego de esta instancia cada Campus remitirá a Sección Pasantías las actuaciones especificando el resultado final de la Elección.

f) Sección Pasantías realizará la consulta pertinente a la Oficina Nacional de Servicio Civil de aquellos alumnos que hayan optado en la Elección.

g) Realizada la consulta el Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías solicitará al Consejo de Educación Técnico-Profesional la designación correspondiente.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones, para su publicación en la Página Web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción).



Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Hecho, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/gr

